



MENDOZA, **19 de mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente 1087/2023, donde obran los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre Facultad de Ciencias Económicas, la Asociación Cooperadora de dicha Facultad y la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 311/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la cooperación técnica entre la mencionada Facultad y la COVIAR para cuantificar la contribución impositiva, contribuciones patronales y aportes personales a la seguridad social y puestos de trabajo de la cadena de valor vitivinícola.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 139/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de abril de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios, la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Unidad Académica y la CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (COVIAR),** el cual tiene como objeto la cooperación técnica entre la mencionada Facultad y la COVIAR para cuantificar la contribución impositiva, contribuciones patronales y aportes personales a la seguridad social y puestos de trabajo de la cadena de valor vitivinícola, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 311/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **313/2023** \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-1-



### ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA DE MENDOZA

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario (Edificio de Gobierno FCE), Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este acto por el Sr. Decano **Cont. Miguel Gustavo GONZÁLEZ GAVIOLA**, en adelante "LA FACULTAD", la **ASOCIACIÓN COOPERADORA FCE UNCUYO**, con domicilio en Centro Universitario (Edificio de Enseñanza FCE), Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, representada por su presidente, **Cont. Felipe STURNIOLO**, en adelante "LA COOPERADORA" y la **CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA MENDOZA** con domicilio en Paseo Sarmiento N° 199, 4° Piso, Oficina 457, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada en éste acto por su Presidente, **Sr. José Alberto ZUCCARDI** en adelante "LA COVIAR", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA: OBJETO** - El presente Convenio Específico tiene por objeto la cooperación técnica entre "LA FACULTAD" y "LA COVIAR" para cuantificar la contribución impositiva, contribuciones patronales y aportes personales a la seguridad social y puestos de trabajo de la cadena de valor vitivinícola según lo establecido en el Anexo I integrante en este Acuerdo Específico-----

**SEGUNDA: COORDINACIÓN GENERAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES** - La Coordinación General del Proyecto estará a cargo de "LA FACULTAD".-----

**Obligaciones de las partes.** Ambas entidades se comprometen a:

- 1- Proveer toda la información existente y a realizar las gestiones pertinentes ante los organismos estadísticos nacionales y provinciales, así como al Instituto Nacional de Vitivinicultura para solicitar información pertinente al estudio, en el marco de la protección establecida por las leyes nacionales y provinciales.-----
- 2- El equipo de investigación tendrá a su cargo las tareas de desarrollo de metodologías, interpretación de los datos y producción de información sustantiva para la realización de talleres de validación con las entidades interesadas y representativas.-----
- 3- Difundir los resultados de la Información mediante la publicación de un documento final y/o exposiciones en diferentes ámbitos.-----

**TERCERA: VIGENCIA** - El presente Convenio Específico tendrá vigencia de 3 (tres) meses a partir de la firma del mismo, salvo que cualquiera de las partes manifieste, expresa y fehacientemente, su voluntad de denunciarlo o rescindirlo, en cuyo caso deberá notificar a la/s otra/s como mínimo con DIEZ (10) días de anticipación.-----

**CUARTA: FUERZA MAYOR – MAYOR DEDICACIÓN** - Si causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por la parte que la invoca, impidieren la realización de los estudios objeto de la presente acta, se podrá, previo acuerdo entre las partes, adaptar la realización de los mismos. -

En el caso de que la ejecución de las tareas encomendadas demande dedicaciones mayores a las previstas en la Oferta éstas correrán por exclusiva cuenta de "LA COVIAR". Así mismo la ejecución de todas las actividades involucradas en el presente contrato, tanto expresa como implícitamente, serán por cuenta exclusiva y excluyente de "LA FACULTAD".-----

ANEXO I

-2-



**QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL** - Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este convenio serán de propiedad intelectual de "LA COVIAR". Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por sí mismos de esos elementos con fines de lucro, pero podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de su actividad o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar el organismo al cual pertenece la propiedad intelectual. -----

**CUARTA: INCUMPLIMIENTO** - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente facultará a la otra parte, previo emplazamiento a que cumpla en el plazo de quince días para resolver el contrato, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento. -----

**QUINTA: CONFLICTOS** - Para el caso de conflictos, las partes se obligan a intentar la conciliación de sus intereses, antes de concurrir a la vía judicial. En el supuesto de no arribarse a un acuerdo, las partes convienen en cuanto deba ser objeto del pronunciamiento judicial someter las respectivas cuestiones, a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de Mendoza.-----

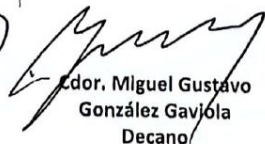
**SEXTA: GESTIÓN FINANCIERA** - "LA FACULTAD" delega la gestión financiera del presente Acuerdo en "LA COOPERADORA", entidad que gestionará estos fondos propios conforme al Convenio Marco UNCuyo-Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Económicas, aprobado por Resolución No.356/11 y en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ord. Nos. 52/09 C.S y Ord. 2/10 C.S. y Res. No. 526/11. -----

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL - INDEMNIDAD:** Todas las personas contratadas por "LA FACULTAD" para la prestación de los servicios estarán bajo la sola y exclusiva dirección de la misma y bajo ninguna circunstancia podrán ser considerados empleados de "LA COVIAR". "LA FACULTAD" será la única responsable por el pago a sus empleados de los salarios y demás beneficios que contemplen las leyes laborales aplicables a los mismos. -----

"LA FACULTAD" mantendrá absolutamente indemne a "LA COVIAR" por cualquier reclamo de los empleados, contratistas o subcontratistas y/o de los organismos de la seguridad social y/o sindicales y/o del Ministerio de trabajo y Seguridad Social de la Nación, que tenga origen en la relación habida entre "LA FACULTAD" y sus empleados, contratistas o subcontratistas, ya sea que el reclamo se interponga durante la vigencia o luego del presente contrato. -----

De conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,

  
Sr. José Alberto Zuccardi  
Presidente  
Corporación Vitivinícola  
Argentina

  
Cdr. Miguel Gustavo  
González Gavio  
Decano  
Facultad de Ciencias  
Económicas Universidad  
Nacional de Cuyo

  
Cdr. Felipe STURNIOLÓ  
Presidente  
Asociación Cooperadora FCE  
UNCuyo

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: 28/04/2023

Fecha: \_\_\_\_\_



## ANEXO I

-3-



### -Anexo I -

#### ANTECEDENTES

La cadena de valor vitivinícola –producción de uva y la elaboración y venta de vino, jugo de uva, uva en fresco, pasa de uva y enoturismo– hacen aportes sustanciales al Estado Nacional, las provincias y los municipios en concepto de impuestos. Solo a modo de ejemplo, se estima que en el año 2013 la cadena de valor uva-vino aportó en concepto de impuestos directos e indirectos al Estado Nacional y a las provincias, más de 7.000 millones de pesos.

Para llegar a este tipo de indicadores, organismos científicos y académicos han realizado diferentes estudios entre los que se destaca el estudio de la Matriz Insumo-Producto de la industria vitivinícola realizado por la Universidad Nacional de Cuyo y el Fondo Vitivinícola Mendoza en el año 2010, y posteriormente actualizado por la Gerencia de Desarrollo Estratégico de COVIAR en el año 2014. Asimismo, el estudio “Distribución de la Renta Vitivinícola: Análisis y propuestas para mejorar y estabilizar la participación del sector primario” elaborado por la Fundación Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación de Viñateros de Mendoza en el año 2015 señala que “...el negocio vitivinícola aporta en forma directa al fisco 25 centavos por cada peso obtenido...”, valor similar al de los estudios mencionados anteriormente. Existe también información de organismos oficiales como la Administración Federal de Ingresos Públicos y documentos de trabajo del Observatorio de Economías Regionales de la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas (ACОВI) en relación a este tema.

Los antecedentes señalados previamente indican la importancia que tiene para la cadena de valor vitivinícola conocer en detalle y de manera sistemática, el aporte que hace al sector público en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, dada su característica de mano de obra intensiva, generadora de valor agregado y distribución territorial.

Por todo ello es que la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR) busca profundizar y actualizar los aspectos económicos y fiscales de la cadena de valor vitivinícola, como así también los posibles impactos que pueda tener sobre la vitivinicultura una reforma impositiva nacional. En este sentido en el año 2017, se desarrolló junto a la Facultad el estudio de la estimación de la carga tributaria que soporta el sector vitivinícola de Mendoza, siendo actualizado el mismo en el año 2019. A los fines de mantener una base de datos constante y periódica de la carga impositiva como insumo para gestiones de políticas económicas para el sector vitivinícola, se requiere actualizar los datos al año 2022.

#### OBJETO

“LA COVIAR” encomienda a la “LA FACULTAD”, y ésta acepta, la ejecución del estudio “Actualización de la estimación de la carga tributaria que soporta el sector vitivinícola de Mendoza al año 2022.

**OBJETIVO GENERAL:** cuantificar la carga impositiva, contribuciones patronales y aportes personales a la seguridad social de la cadena de valor vitivinícola.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Generar información estratégica sobre la vitivinicultura.

## ANEXO I

-4-



2. Cuantificar la carga impositiva (efectos directos, indirectos e inducidos) de la cadena de valor vitivinícola: producción de uva, elaboración de vino, elaboración de jugo de uva, comercialización de vino en el mercado interno, exportaciones de vino fraccionado, exportación de vino a granel, exportación de jugo concentrado de uva. A los efectos de poder identificar la participación de cada tributo sobre el valor de venta final en cada uno de los mercados, se deberá identificar, en cada etapa, la carga impositiva como porcentaje del precio FOB, para las ventas al Mercado Externo, y respecto del Precio promedio para una canasta de productos focalizados en el mercado interno.
  - 2.1. A nivel nacional: impuestos Internos, Impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a las ganancias, impuesto a los combustibles, Impuesto sobre la distribución de utilidades, impuestos indirectos, derechos de exportación (o reintegros), otros.
  - 2.2. A nivel provincial: impuestos a los ingresos brutos; aportes de la cadena sobre coparticipación directa de impuestos; estimación de recaudación de recursos propios medida por Ingresos Brutos en la etapa mayorista; alícuota media al comercio minorista y coparticipación del IVA por efectos indirectos, otros. Análisis por provincias.
  - 2.3. A nivel municipal: tasas municipales sobre ventas, otros.
  - 2.4. Cuantificar las contribuciones patronales y aportes personales a la seguridad social de la cadena de valor vitivinícola: producción de uva, elaboración de vino, comercialización de vino en el mercado interno, exportaciones de vino fraccionado, exportación de vino a granel, exportación de jugo concentrado de uva, producción y venta de uva de mesa, producción y venta de pasa de uva y enoturismo.

### ESQUEMA GENERAL DEL TRABAJO

Este estudio se propone generar información cuali y cuantitativa que permita conocer, a través de indicadores de alta visibilidad, la importancia de la vitivinicultura argentina y su incidencia directa e indirecta en la economía nacional a través del aporte impositivo y la generación de empleo

El equipo de investigación tendrá a su cargo las tareas de desarrollo de metodologías, interpretación de los datos y producción de información sustantiva para la realización de talleres de validación con las entidades interesadas y representativas.

### EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará compuesto de parte de "LA FACULTAD" por dos Investigadores senior (Lic. Alejandro Trapé y Cdor. Juan Pott) y un Investigador Junior (a designar); y por parte de "LA COVIAR", Carlos Fiochetta.

### ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Recopilar, evaluar la información básica existente para elaborar un documento final.
2. Realizar entrevistas y producir información actualizada sobre los distintos subsectores de la vitivinicultura y actividades relacionadas.
3. Diseñar una estrategia de intervención para el abordaje de la temática planteada: "Hoja de ruta".

ANEXO I

-5-



- 4. Organizar y liderar talleres de trabajo con las entidades interesadas o sectores representativos.
- 5. Definir los indicadores y metodología de investigación y abordaje de los mismos en relación a impacto directo, indirecto e inducido en lo fiscal y al empleo y cualquier otro dato y/o indicador que contribuya al mejor conocimiento de la vitivinicultura en lo relativo a lo fiscal y al empleo.
- 6. Elaborar un informe final de conclusiones y recomendaciones.
- 7. Difundir los resultados de la información mediante la publicación de un documento final y/o exposiciones en diferentes ámbitos.

PLAZO: PLAN GENERAL DE TAREAS

1	X		
2	X		
3		X	
4		X	
5		X	
6		X	
7		X	X

PRECIO Y FORMA DE PAGO

A los efectos de cumplir con los objetivos y trabajos enunciados "LA COVIAR" aportará la suma total y cancelatoria de \$ 460.000 (pesos cuatrocientos sesenta mil), incluyendo a todo efecto el pago a "LA FACULTAD" en concepto de gastos administrativos y financieros y demás acciones tendientes a la realización del presente acuerdo.

"LA COVIAR" depositará las sumas indicadas del siguiente modo: un anticipo del 20% a la firma de la presente acta y un pago restante de 80% a la entrega del respectivo informe correspondientes de acuerdo al cronograma del Plan General de Tareas, previa aprobación de los mismos por parte de "LA COVIAR". Los informes aprobados y los pertinentes recibos de ingresos extendidos por "LA COOPERADORA", contra los desembolsos de "LA COVIAR", constituyen justificación suficiente de la aplicación de los fondos al objeto del presente convenio.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo